DECRETO 1606/2024

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 1618/25

LA PLATA, 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23161732-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General mediante el cual se propician incorporaciones al Nomenclador de Cargos de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) dentro del Agrupamiento Personal Técnico, como asimismo, determinar el pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada Bonificación por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) con destino al personal que revista en el estatuto legal citado y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad y,

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio;

Que los/as trabajadores/as del sector público se constituyen como los principales actores a los fines de cumplir con dicho objetivo;

Que, en particular, la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, tienen como principal objetivo resguardar a la población de la provincia de Buenos Aires que se vea afectada por una emergencia o evento adverso, gestionando la asistencia y la coordinación de acciones y políticas que promueven la prevención, la mitigación del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la respuesta, la recuperación y la capacidad de resiliencia;

Que, en el marco de las acciones detalladas en el párrafo anterior, corresponde adecuar el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96), incorporando nuevos cargos que se condigan con la naturaleza de las tareas que llevan adelante las Direcciones Provinciales aludidas, dotándolo de los cargos que operativamente se requieren;

Que, mediante Decreto N° 139/22, se incluyó en el marco del proceso de homogeneización del esquema laboral y salarial del personal encuadrado en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N °1869/96) al Ministerio de Seguridad;

Que, mediante la aludida norma se implementó a partir del 1° de diciembre de 2021, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la cartera de Seguridad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96), con excepción del personal de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, que tiene asignado un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en pos de continuar implementando medidas que redundan en mejoras laborales para los/as trabajadores/as, este Poder Ejecutivo entiende propicio implementar el pago de una Bonificación Remunerativa no Bonificable destinada al personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil y de la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, que realiza funciones operativas y activas que implican la gestión de emergencias y prevención de riesgos de desastres;

Que la medida tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2024 e implicará el pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable que se denominará Bonificación por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) al personal que revista en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría de Emergencias del

Ministerio de Seguridad, en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior;

Que la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) será percibida por el personal que intervenga de manera directa ante una situación de riesgo en una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del/ de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, será percibida por el personal que realice tareas de apoyo ante una situación de riesgo y emergencia en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico precedentemente citado;

Que el pago de la aludida bonificación deberá limitarse en caso que el personal no se encuentre prestando servicios efectivos en las áreas alcanzadas por el presente;

Que, en consecuencia, corresponde limitar, a partir del 1° de abril de 2024, la compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 139/22 en caso de que el/la trabajador/a se encuentre alcanzado/a por el pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID);

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Emergencias y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Seguridad, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía,

Que, tomaron intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N °15.477 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir del 1° abril de 2024, al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96), aprobado por Decreto Nº 6916/88, los cargos del Agrupamiento Técnico que se consignan en el Anexo I (IF-2024-23217375-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la descripción de tareas detallada para los cargos incorporados por el artículo 1º del presente, según lo consignado en el Anexo II (IF-2024-24133528-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Decreto 1618/25) Otorgar, a partir del 1° de abril de 2024, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, que se denominará Bonificación por Tareas de Gestión en situaciones de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID), con destino al personal que revista y preste servicios en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y que desempeñe funciones en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior. La bonificación será de aplicación para las personas que se encuentren encuadradas en cualquiera de los agrupamientos contemplados en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), siempre

que se certifique el desarrollo efectivo de las tareas definidas en el artículo 4° por los/as titulares de las Direcciones Provinciales de Defensa Civil y de Riesgos y Emergencias, o las dependencias que en el futuro las reemplacen. En caso de un cambio de ámbito laboral, el/la trabajador/a dejará de percibir esta bonificación

ARTÍCULO 4°. (Texto según Decreto 1618/25) Determinar que la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) será:

1) Equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en tareas que impliquen un riesgo directo.

2) Equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en tareas de apoyo en situaciones de riesgo y emergencia.

ARTÍCULO 5°. Limitar, a partir del 1° de abril de 2024, la compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 139/22 en caso de que el/la trabajador/a se encuentre alcanzado/a por el pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) normada en el presente.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el/la titular del Ministerio de Seguridad el dictado del pertinente acto administrativo que asigne los cargos del Nomenclador de Cargos de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y las tareas previstas al personal que corresponda, conforme los Anexos I y II aprobados por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO I

Incorporar en el Agrupamiento Personal Técnico los siguientes cargos:

Operador/a de Defensa Civil “A” 4- 0740 - III-A

Operador/a de Defensa Civil “B” 4- 0741 - VI-1

Operador/a de Defensa Civil “C” 4- 0742 - IX-2

Operador/a de Defensa Civil “D” 4- 0743 - XII-3

Operador/a de tareas de apoyo en riesgos y emergencia “A” 4- 0744 - III-A

Operador/a de tareas de apoyo en riesgos y emergencia “B” 4- 0745 - VI-1

Operador/a de tareas de apoyo en riesgos y emergencia “C” 4- 0746 - IX-2

Operador/a de tareas de apoyo en riesgos y emergencia “D” 4- 0747 - XII-3

Operador/a Chofer de Defensa Civil “A” 4- 0748 - III-A

Operador/a Chofer de Defensa Civil “B” 4- 0749 - VI-1

Operador/a Chofer de Defensa Civil “C” 4- 0750 - IX-2

Operador/a Chofer de Defensa Civil “D” 4- 0751 - XII-3

ANEXO II

CÓDIGO: 4- 0740 - III-A

CARGO: OPERADOR/A DE DEFENSA CIVIL “A”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO DESCRIPCIÓN
DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo liderar en aspectos operativos y estratégicos en la planificación, ejecución y evaluación de acciones para la gestión integral de situaciones de emergencia, asegurando la eficiencia y efectividad de las operaciones. Brindar asistencia permanente ante situaciones de urgencia, riesgo o emergencia donde sea necesaria la intervención del área, a los efectos de dar respuesta inmediata a las mismas. Coordinar la elaboración y actualización de planes de gestión de riesgos y desastres. Dirigir y supervisar actividades de capacitación para personal interno y externo. Establecer y mantener relaciones de cooperación con entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Evaluar el desempeño y la efectividad de las operaciones de Defensa Civil, proponiendo mejoras continuas. Participar en la gestión de fondos y recursos materiales o económicos para actividades de Defensa Civil. Representar a la Dirección Provincial de Defensa Civil en reuniones y eventos relacionados con la gestión de emergencias. Desarrollar y liderar equipos de respuesta rápida ante situaciones de crisis, riesgo o emergencia, organizando y asignando el trabajo de operadores de nivel inicial y medio. Participar en instancias de formación y actualización constante en las temáticas que atañen a su desempeño.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria técnica/universitaria en áreas relacionadas con la gestión de riesgos, seguridad o emergencias.

Requiere habilidades de liderazgo, negociación y resolución de problemas. Experiencia significativa en roles de supervisión o coordinación en el campo de Defensa Civil o áreas afines.

Conocimiento de legislación, protocolos y mejores prácticas en gestión de emergencias y prevención.
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Disponibilidad para trabajar en horarios rotativos, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana, y en lugares fuera de residencia.

CÓDIGO: 4- 0741 - VI-1

CARGO: OPERADOR/A DE DEFENSA CIVIL “B”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO DESCRIPCIÓN
DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo articular aspectos técnicos y operativos referentes a la gestión y planificación de situaciones de emergencia. Brindar asistencia permanente ante situaciones de urgencia, riesgo o emergencia donde sea necesaria la intervención de la unidad a los efectos de dar respuesta inmediata a las mismas. Controlar la elaboración y actualización de planes de gestión de riesgos y desastres. Coordinar las actividades de capacitación para la comunidad y personal interno. Gestionar la rehabilitación de servicios esenciales durante y después de la emergencia con las autoridades pertinentes. Organizar la distribución y asignación de recursos

humanos y materiales durante emergencias. Coordinación/diseño de actividades de relevamiento de informes, datos, estadísticas para la mejora de los procedimientos.

REQUISITOS

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria técnica/universitaria en áreas relacionadas con la gestión de riesgos, seguridad o emergencias.

Experiencia previa en trabajos técnicos y asistencia en situaciones de emergencia.

Conocimiento de legislación, protocolos y mejores prácticas en gestión de emergencias y prevención.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Disponibilidad para trabajar en horarios rotativos, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana, y en lugares fuera de residencia.

CÓDIGO: 4- 0742 - IX-2

CARGO: OPERADOR/A DE DEFENSA CIVIL “C”
AGRAPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO DESCRIPCIÓN
DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo apoyar la planificación y ejecución de acciones para prevenir, mitigar y responder a situaciones de emergencia, en coordinación con distintas entidades y servicios. Brindar asistencia permanente ante situaciones de urgencia, riesgo o emergencia donde sea necesaria la intervención de la unidad a los efectos de dar respuesta inmediata a las mismas. Contribuir en la elaboración de planes de contingencia y respuesta. Participar en la coordinación de actividades de capacitación para la comunidad. Colaborar en la rehabilitación de servicios esenciales durante y después de una emergencia. Colaborar en labores de limpieza y mantenimiento de áreas afectadas por desastres naturales. Mantener y actualizar registros y reportes de actividades operativas. Colaborar en la distribución y asignación de recursos humanos y materiales durante emergencias, participando de la organización del trabajo de operadores de nivel inicial. Participar en la identificación de riesgos y vulnerabilidad. Realizar análisis de incidentes y elaborar informes para la mejora continua del sistema de Defensa Civil.

REQUISITOS

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa, preferiblemente con formación técnica en áreas afines.

Experiencia previa en trabajos operativos o de asistencia en situaciones de emergencia. Conocimientos básicos de legislación y normativas de Defensa Civil.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Capacidad para tomar decisiones rápidas y efectivas y articular con actores internos y externos.

Disponibilidad para trabajar en horarios rotativos, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana, y en lugares fuera de residencia.

CÓDIGO: 4- 0743 - XII-3

CARGO: OPERADOR/A DE DEFENSA CIVIL “D”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO DESCRIPCIÓN
DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo ejecutar tareas operativas y administrativas dentro contribuyendo a la prevención, mitigación y gestión de eventos adversos naturales o causados y/o situaciones de emergencia o de amenaza. Operar maquinarias y todos los medios necesarios para

cumplir las funciones operativas. Colaborar en la coordinación de servicios para la asistencia de la zona y de los grupos sociales afectados. Apoyar en la vigilancia, alarma y comunicaciones durante situaciones de crisis. Participar en labores de transporte de personas evacuadas y de suministros. Colaborar en labores de limpieza y mantenimiento de áreas afectadas por desastres naturales.Contribuir en la distribución de materiales y recursos necesarios para las

actividades de Defensa Civil. Mantener actualizados los registros de inventario de equipos y suministros. Colaborar en la organización y ejecución de simulacros y ejercicios de entrenamiento para la ciudadanía y/o personal interno.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa. Habilidades básicas de comunicación y trabajo en equipo en un entorno dinámico.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Disponibilidad para trabajar en horarios rotativos, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana, y en lugares fuera de residencia.

CÓDIGO: 4- 0744 - III-

CARGO: OPERADOR/A DE TAREAS DE APOYO EN RIESGOS Y EMERGENCIA “A”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo liderar la planificación, coordinación ejecución de acciones para la gestión de riesgos y la respuesta a emergencias contribuyendo al fortalecimiento del sistema de Defensa Civil y la reducción del impacto de desastres. Dirigir la elaboración y actualización de planes de gestión de riesgos y desastres, asegurando la participación y coordinación de todas las partes interesadas. Coordinar la implementación de programas de capacitación y sensibilización para fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias. Supervisar la evaluación de riesgos y vulnerabilidades en diferentes regiones y territorios identificando áreas de mejora y oportunidades de intervención. Representar a la Dirección Provincial de Defensa Civil en reuniones y foros relacionados con la gestión de riesgos y emergencias. Desarrollar y mantener relaciones de cooperación con organismos gubernamentales -municipios y otros-, ONGs y otros actores clave en el ámbito de la gestión de riesgos y emergencias. Contribuir en la formulación de políticas y estrategias para la reducción del riesgo de desastres, mediante instancias de prevención y confección de mecanismos e instrumentos informativos hacia la ciudadanía. Coordinar la respuesta y recuperación ante desastres, asegurando una distribución equitativa de recursos y una atención efectiva a las necesidades de la población afectada. Formación y actualización constante en las temáticas que atañen a su desempeño.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación técnica en áreas relacionadas con la gestión de riesgos, emergencias o desarrollo comunitario.

Experiencia significativa en roles de coordinación o liderazgo en el campo de la gestión de riesgos y emergencias.

Conocimientos profundos de legislación, normativas y mejores prácticas en gestión de riesgos y desastres.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Alta responsabilidad en la toma de decisiones estratégicas durante situaciones de emergencia. Requiere habilidades avanzadas de liderazgo, gestión de proyectos y resolución de problemas.

CÓDIGO: 4- 0745 - VI-1

CARGO: OPERADOR/A DE TAREAS DE APOYO EN RIESGOS Y EMERGENCIA “B”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo desplegar un rol crucial en la planificación, ejecución y evaluación de estrategias para la gestión integral de riesgos y la respuesta efectiva ante emergencias. Facilita la coordinación entre distintos actores y recursos para fortalecer la capacidad de respuesta hacia la ciudadanía. Mantiene interacción constante con diversos actores y partes interesadas en el ámbito de la gestión de riesgos y emergencias. Asistir en la identificación, evaluación y priorización de riesgos y vulnerabilidades en la ciudadanía. Contribuir en la elaboración y revisión de planes de gestión de riesgos y desastres, asegurando su alineación con las políticas y normativas vigentes. Coordinar la ejecución de programas de capacitación y concientización sobre prevención y preparación para emergencias. Supervisar la implementación de medidas de mitigación y adaptación para reducir la exposición y vulnerabilidad ante riesgos identificados. Participar en la coordinación de simulacros y ejercicios de entrenamiento para evaluar la preparación y capacidad de respuesta de la comunidad ante desastres. Colaborar en la coordinación de equipos de respuesta ante emergencias, asegurando una distribución eficiente de recursos y una comunicación fluida entre los diferentes actores involucrados. Apoyar en la gestión de información y análisis de datos relacionados con riesgos y emergencias, proporcionando informes y recomendaciones para la toma de decisiones. Participar en la elaboración de estrategias de comunicación y difusión de información relevante para promover la cultura de prevención ciudadana. Representar a la organización en reuniones y eventos relacionados con la gestión de riesgos y emergencias, estableciendo alianzas y redes de cooperación con otras instituciones y organizaciones de diversos sectores.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación técnica en áreas relacionadas con la gestión de riesgos, emergencias.

Experiencia previa en roles relacionados con proyectos o programas de gestión de riesgos y emergencias.

Conocimientos sólidos de legislación, normativas y protocolos de actuación en situaciones de emergencia.

Habilidades avanzadas en el manejo de herramientas informáticas y sistemas de información geográfica para análisis de riesgos y planificación de respuestas.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Requiere habilidades avanzadas de coordinación, planificación y comunicación.

Trabajo bajo supervisión general, con autonomía para la toma de decisiones dentro de su ámbito de responsabilidad.

CÓDIGO: 4- 0746 - IX-2

CARGO: OPERADOR/A DE TAREAS DE APOYO EN RIESGOS Y EMERGENCIA “C”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante riesgos y emergencias, y a la planificación y coordinación de actividades para la gestión integral de las mismas. Participar en la identificación y evaluación de riesgos y vulnerabilidades en la ciudadanía. Apoyar en la elaboración y actualización de planes de gestión de riesgos y desastres. Colaborar en la organización y ejecución de programas de sensibilización y educación sobre prevención de riesgos. Brindar soporte técnico en la implementación de medidas de mitigación y preparación para emergencias. Coordinar con agencias gubernamentales -municipios y otros- y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres. Contribuir en la elaboración de informes y análisis de situaciones de riesgo y emergencia.Participar en la coordinación de equipos de respuesta rápida durante situaciones de crisis. Articular e interactuar con múltiples actores tanto internos como externos.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa, preferiblemente con formación técnica en áreas relacionadas.

Experiencia previa en trabajos relacionados con gestión de riesgos, emergencias o desarrollo comunitario.

Conocimientos básicos de legislación y normativas relacionadas con la gestión de riesgos y desastres.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Requiere habilidades avanzadas de organización, análisis y comunicación.

Trabajo bajo supervisión limitada, con capacidad para tomar decisiones autónomas en situaciones de emergencia.

CÓDIGO: 4- 0747 - XII-3

CARGO: OPERADOR/A DE TAREAS DE APOYO EN RIESGOS Y EMERGENCIA “D”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo brindar apoyo operativo y administrativo, contribuyendo a la gestión y prevención de riesgos, así como a la coordinación de acciones durante situaciones de emergencia en un entorno operativo y dinámico. Asistir en la recopilación y análisis de información relacionada con riesgos y amenazas. Apoyar en la elaboración y actualización de planes de contingencia y respuesta. Colaborar en la organización y ejecución de actividades de capacitación pertinentes hacia la ciudadanía. Brindar soporte administrativo en la gestión de documentación y registros relacionados con riesgos y emergencias. Participar en la difusión de información sobre medidas preventivas y procedimientos de actuación en caso de emergencia. Contribuir en la coordinación de simulacros y ejercicios de entrenamiento para evaluar la preparación ante desastres. Colaborar en la gestión de recursos y suministros durante situaciones de emergencia.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa.

Interés en el campo de la gestión de riesgos y emergencias. Capacidad para aprender y seguir procedimientos establecidos.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Requiere habilidades básicas de comunicación y trabajo en equipo.

CÓDIGO: 4- 0748 - III-A

OPERADOR/A CHOFER DE DEFENSA CIVIL “A”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo asumir un rol de liderazgo en la gestión operativa y logística del transporte durante situaciones de emergencia, coordinando de manera eficaz los recursos y equipos necesarios para la respuesta efectiva ante desastres.

Conducir vehículos asignados de manera segura y eficiente durante situaciones de emergencia, siguiendo los protocolos y regulaciones de tránsito establecidos. Dirigir y supervisar las operaciones de transporte, asegurando la disponibilidad oportuna y el despliegue eficiente de vehículos y personal. Desarrollar y mantener procedimientos y protocolos de operación para el manejo seguro y eficiente de los vehículos y la carga. Coordinar con otras agencias y organizaciones de respuesta para integrar y optimizar los esfuerzos de transporte en situaciones de emergencia.Evaluar y mejorar continuamente los sistemas y procesos de transporte para aumentar la capacidad de respuesta y la eficiencia operativa. Proporcionar liderazgo y apoyo logístico durante la planificación y ejecución de operaciones de transporte en situaciones de emergencia. Participar en la formación y capacitación del personal de transporte y logística en técnicas de conducción segura, gestión de crisis y mantenimiento vehicular. Representar a la organización en reuniones y conferencias relacionadas con la gestión de transporte en situaciones de emergencia. Contribuir en la elaboración y revisión de políticas, procedimientos y planes de contingencia relacionados con el transporte y la logística. Formación y actualización constante en las temáticas que atañen a su desempeño.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa, preferentemente con formación técnica en áreas relacionadas.

Licencia de conducir vigente para vehículos de carga y transporte de pasajeros.

Experiencia significativa en roles de conducción y logística, con preferencia en entornos de respuesta a emergencias.

Conocimientos avanzados de gestión de riesgos, operaciones de transporte y logística de emergencia.

Disponibilidad para trabajar en horarios flexibles, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana durante situaciones de emergencia.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Requiere habilidades avanzadas de liderazgo, planificación y gestión de operaciones.

Alta responsabilidad en la toma de decisiones estratégicas durante situaciones de emergencia.

CÓDIGO: 4- 0749- VI-1

OPERADOR/A CHOFER DE DEFENSA CIVIL “B”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo desempeñar un papel esencial en la logística y coordinación del transporte durante situaciones de emergencia, garantizando la movilización eficiente de personal, suministros y equipos para apoyar las operaciones de respuesta. Conducir vehículos asignados de manera segura y eficiente durante situaciones de emergencia, siguiendo los protocolos y regulaciones de tránsito establecidos. Coordinar con el equipo logístico para planificar rutas y horarios de transporte, priorizando la entrega de suministros y recursos en áreas afectadas. Supervisar la carga y descarga de suministros y equipos, asegurando su distribución adecuada según las necesidades identificadas en el terreno. Mantener registros precisos de la utilización de vehículos, incluyendo kilómetros recorridos, consumo de combustible y condiciones de mantenimiento. Colaborar en labores de mantenimiento básico de los vehículos, reportando cualquier problema o requerimiento de servicio técnico. Asistir en la coordinación del tráfico y la seguridad vial en áreas de emergencia, asegurando la fluidez del transporte y la protección de los equipos de respuesta. Apoyar en la distribución de alimentos, agua y otros suministros a la población afectada, participando en operaciones de ayuda humanitaria. Contribuir en la evaluación de necesidades logísticas y la planificación de recursos para futuras operaciones de respuesta ante desastres. Brindar apoyo logístico en la instalación y operación de centros de comando y control durante situaciones de emergencia.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa, preferentemente con formación técnica en áreas relacionadas.

Licencia de conducir vigente para vehículos de transporte de carga y pasajeros.

Experiencia previa en funciones de conducción y logística, preferiblemente en el ámbito de la Defensa Civil o servicios de emergencia.

Conocimientos básicos de mantenimiento vehicular y protocolos de seguridad vial.

Disponibilidad para trabajar en horarios flexibles, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana durante situaciones de emergencia.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Requiere habilidades avanzadas de conducción y coordinación logística.

Interacción constante con otros miembros del equipo de respuesta y autoridades locales. Trabajo bajo supervisión general, con autonomía para la ejecución de tareas asignadas.

CÓDIGO: 4- 0750- IX-2

OPERADOR/A CHOFER DE DEFENSA CIVIL “C”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo desempeñar un papel esencial en la logística y coordinación del transporte durante situaciones de emergencia, garantizando la movilización eficiente de personal, suministros y equipos para apoyar las operaciones de respuesta. Conducir vehículos asignados de manera segura y eficiente durante situaciones de emergencia, siguiendo los protocolos y regulaciones de tránsito establecidos. Coordinar con el equipo logístico para planificar rutas y horarios de transporte, priorizando la entrega de suministros y recursos en áreas afectadas. Supervisar la carga y descarga de suministros y equipos, asegurando su distribución adecuada según las necesidades identificadas en el terreno. Mantener registros precisos de la utilización de vehículos, incluyendo kilómetros recorridos, consumo de combustible y condiciones de mantenimiento. Colaborar en labores de mantenimiento básico de los vehículos, reportando cualquier problema o requerimiento de servicio técnico. Asistir en la coordinación del tráfico y la seguridad vial en áreas de emergencia, asegurando la fluidez del transporte y la protección de los equipos de respuesta. Apoyar en la distribución de alimentos, agua y otros suministros a la población afectada, participando en operaciones de ayuda humanitaria. Contribuir en la evaluación de necesidades logísticas y la planificación de recursos para futuras operaciones de respuesta ante desastres. Brindar apoyo logístico en la instalación y operación de centros de comando y control durante situaciones de emergencia.

REQUISITOS:

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa, preferentemente con formación técnica en áreas relacionadas.

Licencia de conducir vigente para vehículos de transporte de carga y pasajeros.

Experiencia previa en funciones de conducción y logística, preferiblemente en el ámbito de la Defensa Civil o servicios de emergencia.

Conocimientos básicos de mantenimiento vehicular y protocolos de seguridad vial.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Requiere habilidades avanzadas de conducción y coordinación logística.

Interacción constante con otros miembros del equipo de respuesta y autoridades locales. Trabajo bajo supervisión general, con autonomía para la ejecución de tareas asignadas.

Disponibilidad para trabajar en horarios flexibles, incluyendo turnos nocturnos y fines de semana durante situaciones de emergencia.

CÓDIGO: 4- 0751 - XII-3

CARGO: OPERADOR/A CHOFER DE DEFENSA CIVIL “D”
AGRUPAMIENTO: 4. PERSONAL TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los/as ocupantes de este cargo desempeñar funciones operativas y de apoyo logístico, facilitando el transporte seguro y eficiente de personal, suministros y equipos durante situaciones de emergencia y en el desarrollo de actividades preventivas.

Conducir vehículos asignados para el transporte de personal, materiales y suministros.

Apoyar en la carga y descarga de equipos y materiales durante las operaciones de Defensa Civil. Mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, realizando inspecciones y reportando cualquier desvío. Colaborar en la distribución de alimentos, agua y otros suministros a las áreas afectadas por emergencias. Asistir en la instalación y mantenimiento de señalización de seguridad en áreas de trabajo. Participar en la coordinación del tráfico y la seguridad vial durante situaciones de emergencia. Brindar apoyo logístico en la instalación y operación de centros de atención y albergues temporales.

REQUISITOS

INSTRUCCIÓN: Educación secundaria completa.

Licencia de conducir vigente para vehículos de transporte de carga y pasajeros. Capacidad para trabajar en equipo y seguir instrucciones.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Requiere habilidades básicas de conducción y mantenimiento vehicular. Se desarrolla en un entorno operativo y dinámico.

Trabajo bajo supervisión directa de coordinadores/as de Defensa Civil.